



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 27 de enero de 2016, y condenó en costas de segunda instancia al demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1ª. Alberto Marín Hernández Vanegas contra Electrificadora del Huila
Rad. 41.001.31.05.003.2014.00674.00